

Visto que, iniciado expediente de orden de ejecución para el mantenimiento de las condiciones de salubridad e higiene, se concedió trámite de audiencia previa previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto que durante el período de diez días concedido al interesado, en el que se puso de manifiesto el expediente, no se han formulado alegaciones.

Visto el informe emitido por la Policía Local en el que se constata que no se ha procedido a la limpieza del solar sito en CALLE 1º DE MAYO 22-24-26, propiedad de INMOBILIARIA ARAN 60, S.L.

Visto lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Por delegación conferida por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2007 (Decreto número 1952/2007), DISPONGO:

PRIMERO Ordenar la limpieza del solar sito en CALLE 1º DE MAYO 22-24-26 en el plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO Si en el plazo concedido, no se ha llevado a cabo la limpieza del solar, se procederá a su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa de los interesados, manteniéndose el presupuesto de 84,68 € por viaje de 12 m³ de residuos, y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

TERCERO Notificar el presente Decreto a los posibles interesados en este procedimiento administrativo»

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Binéfar, 18 de abril de 2008.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

2711

ANUNCIO

No habiendo sido posible efectuar la notificación del Decreto número 465/2008, dictado por el Concejal Delegado de Obras, Urbanismo, Caminos y Vías Pecuarias, en fecha 13 de febrero de 2008, se procede a su notificación a INVERSIONES VADIGO, S.L. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando que mediante el citado Decreto se inicia el expediente de orden de ejecución a la empresa mencionada, propietaria de una finca urbana no edificada en la calle Calle Cardil, 13 de este municipio de Binéfar, para el mantenimiento de las condiciones de salubridad e higiene en la finca, concediéndole un plazo de DIEZ DÍAS, al objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se informa igualmente que el presupuesto de la limpieza de los solares será de 84,68 € por viaje de 12 m³ de residuos y el plazo del cumplimiento será de diez días naturales.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro del decreto en la Secretaría del Ayuntamiento de Binéfar, calle Galileo 7-13, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Binéfar, 18 de abril de 2008.-El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE BISAUERRI

2717

EDICTO

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Presupuesto Anual para el ejercicio de 2007 quedó inicialmente con fecha 2 de mayo de 2007, debiendo someterse a exposición pública por plazo de 15 días hábiles a efecto de reclamaciones, tras los cuales se considerará definitivamente aprobado.

En Bisaurri, 17 de abril de 2008.- La secretaria-interventora, Carmen Esteban Gran.

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

2718

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en Sesión celebrada el día 8 de abril de los corrientes, el Presupuesto municipal y la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el actual ejercicio 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales se podrá consultar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo expresado anteriormente, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Canal de Berdún, 16 de abril, 2008.- El alcalde, Manuel Torralba Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

2719

ANUNCIO

Solicitada por D. Antonio Fondevila Aguilar en representación de Ayuntamiento de Castillonroy, con CIF n.º P-2212100H, y con domicilio a efectos de notificación en Plaza la Balsa s/n de Castillonroy (Huesca), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación, de explotación de ganado vacuno de cebo, a ubicar en polígono 6, parcela 318 según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. David Monge Martí, y visado el 1 de abril de 2.008 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, Delegación de Huesca, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 4.6 del Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, se procede a dar audiencia pública al municipio colindante para que en el plazo de diez días pueda presentar las alegaciones que tenga por convenientes.

En Castillonroy, a 2 de abril de 2008.- El alcalde, Antonio Fondevila Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

2720

ANUNCIO

En la Secretaría Intervención de HOZ DE JACA y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo por Asamblea Vecinal de 3 de Abril de 2008 de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa del agua, basuras, alcantarillado y tasa de acometida de agua y de alcantarillado del Municipio de HOZ DE JACA.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 187 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la modificación de la referida Ordenanza Fiscal, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

- Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las Ordenanzas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Hoz de Jaca, a 22 de abril de 2008.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

2721

EDICTO

Transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna por parte de los interesados, se acuerda declarar la baja de oficio del Padrón de Habitantes de Monflorite de las personas que luego se dirá,

ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

I FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Art 1º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la «tasa de alcantarillado», que se regulará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada ley 39/88.

II HECHO IMPONIBLE

Art 2º

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

III SUJETO PASIVO

Art 3º

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art 33 de la Ley General Tributaria, es decir, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red.

IV RESPONSABLES

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

V CUOTA TRIBUTARIA

Art. 5º

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de la acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 10.000 pesetas por vivienda, en caso de hoteles, se considerará cada cuatro habitaciones una vivienda.

Art 6º

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de esta tasa.

VII DEVENGO

Art 7º

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

VIII DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

Art. 8º

En la licencia de acometida el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento una vez concedida aquella practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para su ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Hoz de Jaca a 1 de abril de 1995.- El alcalde (ilegible)
ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

III CUANTÍA

Art 3º la cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la siguiente:

. Por concesión a la red de suministro: 15.000 pesetas/vivienda, en caso de hoteles cada cuatro habitaciones se considerara una vivienda.

. Por consumo de agua: 2000 pesetas/vivienda al año.

ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

VI CUOTA TRIBUTARIA

2. A tal efecto se aplicará la siguiente: 3.000 pesetas por vivienda año.

AYUNTAMIENTO DE AZANUY ALINS

4190

ANUNCIO

EL Ayuntamiento de Azanuy-Alíns, en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 3 de Agosto de 1.995, aprobó el Proyecto de instalación eléctrica en baja tensión para el alumbrado público de las localidades de Azanuy y Alíns del Monte, redactado por el Ingeniero Técnico D. Gabriel Mumbiela Sierra con un Presupuesto de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS (26.599.671 ptas.)

Dicho Proyecto y el expediente de su razón quedan sometidos a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días. Transcurrido el mismo sin que se hayan producido reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo.

Azanuy-Alíns, a 14 de Agosto de 1.995. El Alcalde en funciones, Joaquín Avellana Lasierra.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

4192

Rentas-Multas

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los denunciados que a continuación se relacionan la iniciación de los expedientes sancionadores instruidos por este Ayuntamiento, y cuya notificación, a través del Servicio de Correos, no ha sido posible.

La cuantía de esta sanción se reducirá en un veinte por ciento siempre que se haga efectiva dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.